

PROPOSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital La Milagrosa E.S.E en uso del principio de planeación reitera la trascendencia de los estudios previos. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación de servicios que se presume contratar, se sobre entiende que en su momento los analizo y acepto sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

El presente estudio previo le facilita a la ESE, conocer los requerimientos relacionados con los precios del mercado, como también las especificaciones técnicas que señalaran adecuadamente las actividades que deben desarrollar el contratista en la ejecución de las mismas.

En este mismo sentido, el estatuto de contratación estipula la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el Hospital.

Dadas las condiciones que anteceden y con el análisis debido se procede a seleccionar la persona idónea y competente que desarrolle el objeto del contrato de prestación de servicios a celebrarse.

De conformidad con las necesidades de la entidad, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad requerido para adelantar el siguiente proceso de contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL LA MILAGROSA es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Villarrica - Departamento del Tolima, que de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes. Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas para cumplir con su fin social. En concordancia con las respectivas funciones otorgadas al Hospital La Milagrosa, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de un médico general para el área de asistencial del Hospital La Milagrosa E.S.E de Villarrica Tolima. Que de conformidad con el certificado expedido por la auxiliar administrativa que dirige el Talento Humano, actualmente no existe personal de planta del Hospital, que pueda prestar los servicios de una Profesional de Salud Ocupacional del Plan de Intervenciones Colectivas 2025 celebrado entre la Alcaldía de Villarrica Tolima y el Hospital la Milagrosa E.S.E

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE PROFESIONAL DE SALUD OCUPACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA DEL HOSPITAL LA MILAGROSA ESE DE VILLARRICA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 001-2025

CLASE DE CONTRATO: Prestación de Servicios

VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) MCTE.

FORMA DE PAGO: - El valor pactado en el presente contrato se cancelará en un solo pago a la terminación del contrato, conforme a la ejecución de actividad, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexara informe de las actividades realizadas, fotocopia de los pagos de Seguridad Social, certificación de recibido a satisfacción de las actividades del supervisor del presente contrato, de igual forma debe llegar a la Tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por la contratista.

LUGAR DE EJECUCION: Villarrica Tolima.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LA CONTRATISTA, se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a ejecutar las siguientes actividades:

1). Apoyar todas las actividades del Plan de intervenciones Colectivas 2025 del Contrato 001-2025 celebrado entre la Alcaldía Municipal y el Hospital la Milagrosa E.S.E de la competencia de la Profesional de Salud Ocupacional, según las directivas de todos los profesionales y ejecutores del programa, así:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE DE LA ACTIVIDAD
-----------------------------	-------------------------

<p>Realizar 2 actividad en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la caracterización de la población perteneciente a la economía popular y comunitaria (trabajadora informal, restaurantes, moto taxi comidas rápidas y salones de belleza.) de la economía social, numero caracterizaciones (30) zona urbana definidos por la SSM y microterritorio teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaria de salud departamental. Entrega de reporte (documento en Word) según especificaciones sugeridas por el departamento , Entrega de matriz de riesgo según especificaciones sugeridas por el departamento, Cargue de la información en plataforma PISIS una vez este aprobado por el departamento (archivo en Excel y archivo plano)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de 2 Actas, debe incluir número consecutivo del acta de acuerdo a la unidad de medida, fecha, actividad del contrato PIC, Componente, Numero de visualizaciones, descripción del tema y la IEC publicada. 2. firma del responsable de la actividad. 3. Mínimo 3 Evidencia fotográfica. 4. Formatos de Caracterización de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de salud departamental. 5. Entrega de reporte (documento en Word) según especificaciones sugeridas por el departamento. 6. Entrega de matriz de riesgo según especificaciones sugeridas por el departamento. 7. Cargue de la información en plataforma PISIS una vez este aprobado por el departamento (archivo en Excel y archivo plano)
<p>Realizar el diagnostico de trabajadores informales que se dedican a la actividad económica comercial del municipio. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de la actividad, asistir a mesa técnica con referentes departamentales y ajustar documento según requerimiento del departamento.</p>	<p>Informe de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de salud departamental.</p>

<p>Realizar 2 actividades en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad para la promoción, prevención y gestión del riesgo de las condiciones de origen laboral identificadas en la caracterización de la población trabajadora informal de la economía social.(restaurantes, moto taxi comidas rápidas y salones de belleza).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de 2 Actas, debe incluir número consecutivo del acta de acuerdo a la unidad de medida, fecha, actividad del contrato PIC, Componente, Numero de visualizaciones, descripción del tema y la IEC publicada. 2. firma del responsable de la actividad. 3. Mínimo 3 Evidencia fotográfica. 4. Formatos de Caracterización de acuerdo a lo solicitado por la secretaria de salud departamental.
---	--

2). Participar activamente cuando así se le requiera en las demás actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas 2025, como capacitaciones, comités, asesorías, trabajo comunitario y eventos institucionales o interinstitucionales para los cuales sea convocado 3). Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de calidad. 4). El contratista se sujeta a la prestación de servicios en su respectiva área y bajo los parámetros previamente definidos por el hospital sin desconocer la autonomía que al contratista como profesional le asiste y la ausencia de subordinación en el evento que por su actuación se desvíe el cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto del contrato por cuya razón las respectivas glosas u objeciones por incumplimiento de las actividades del presente contrato mas no por acto administrativo el profesional contratista asume bajo su responsabilidad dicho valor para lo cual desde ahora igualmente autoriza a la entidad contratante para que le sean descontados de las sumas existentes a su favor. 5). Atender las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS, que sean de su competencia, con el fin de dar respuestas eficaces y oportunas. 6). Promover, establecer, seleccionar, conservar y apoyar la organización de archivos que se le confié en custodia y que sean de su competencia, para su correcta administración.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1. El Hospital se obliga para con la Contratista a proporcionar los elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo al objeto contractual. 2. Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIÓN ESPECIAL DE LA CONTRATISTA.** el contratista se obliga a realizar y certificar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral durante el tiempo de

duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios pactados.

SUPERVISOR: El Hospital La Milagrosa E.S.E designa como supervisor del presente contrato a la técnica del área administrativa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de Selección: Régimen Especial — Contratación Directa (Manual de Contratación)

3.2. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios

3.3. Justificación: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada como Psicología para el Hospital La Milagrosa E.S.E. Villarrica

3.4. Fundamentos Jurídicos: La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Así las cosas, El HOSPITAL LA MILAGROSA ESE, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y Comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa función fiscal..

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del contrato, el Hospital verificó la remuneración cancelada por estas actividades y logró determinar cómo valor a cancelar por concepto de remuneración la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$2.500.000**) MCTE.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar.

Idoneidad: Profesional de Salud Ocupacional

Experiencia: Un (1) año de experiencia

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:

- A.** Nombre completo
- B.** Objeto
- C.** Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
- D.** Dirección del proponente
- E.** Número telefónico
- F.** Número celular
- G.** Correo electrónico

Hoja de vida soportes y certificaciones de la hoja de vida – idoneidad Fotocopia legible Titulo o constancia. sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo señalado por la norma referente a contratistas.

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a.** No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y

vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.

- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios,
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

6. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y CONTRACTUALES O EXTRA CONTRACTUALES.

El Hospital La Milagrosa E.S.E dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo del mismo, no advierte riesgo alguno en la ejecución del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU SOPORTE

Conforme lo estipula el Acuerdo 006 de 2023, la modalidad para este tipo de contratación se realizará mediante el numeral 15.4 Modalidad de Contratación Directa en cumplimiento del inciso 2 Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital La Milagrosa E.S.E dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo del mismo, no advierte riesgo alguno en la ejecución del contrato.

9. DETERMINACION DE GARANTIAS, MONTO Y VIGENCIA

Conforme lo estipula el Acuerdo 006 de 2023 manual de contratación del HOSPITAL LA MILAGROSA SES VILLARRICA, la modalidad para este tipo de contratación se realizará de manera directa, manual de contratación se exponen las garantías del contrato, el cual informa que no son obligatorias en los contratos de modalidad directa.

LAURA ALEJANDRA MONTAÑA
Técnica Administrativa